

## **Honorable Concejo Deliberante**

## SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

### **CONSIDERANDO**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, se ha celebrado convenio de adhesión al Plan Argentina Hace, Que, la celebración del convenio mencionado tiene por objetivo la ejecución del proyecto "Completamiento de asfalto y rambla en Av. Ituzaingó"

Que, el monto de la obra asciende a la suma de Pesos Doce Millones veintiocho mil ochocientos diecisiete con treinta y ocho centavos (S 12.028.817,38);

Que, dicho convenio ha sido aprobado por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 561/21 de fecha 29 de Octubre de 2021:

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, los cuales contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1)** Convalídese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en adhesión al Plan "Argentina Hace" para la ejecución de la obra "Completamiento de asfalto y rambla en Av. Ituzaingó".-----

<b>ARTICULO 2°)</b> Cúmplase,	comuníquese,	registrese y
archívese		

## **ORDENANZA N° 1991-22**



# **Honorable Concejo Deliberante**

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

A. O. J. I. II. .. Blands J. O. B. 6000 O. III. ... IV. B. ... Iv. B. ... Alexander